ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 199
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, A DONAR CONDICIONALMENTE LA SUMA DE $29,120.00 A LAS SIETE FAMILIAS DEL SECTOR EL ALTO PARA LA COMPRA DE SIETE SOLARES LOCALIZADOS EN EL SECTOR LAS MARGARITAS, BLOQUE H, EN EL BARRIO CANAS DE PONCE, PUERTO RICO, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS, ASI COMO OBTENER GARANTIA HIPOTECARIA EN EVITACION DE ESPECULACION CON LAS PROPIEDADES".

<><><><><>

POR CUANTO: En 1990 un grupo de ciudadanos invadieron terrenos localizados en el Barrio El Alto en Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Desde el 1990 la Administración del Municipio Autónomo de Ponce ha estado realizando gestiones conducentes a resolver el problema de vivienda de estas siete familias de extrema pobreza que fueron desalojadas mediante Sentencia por Delito de Usurpación de unos terrenos localizados en el Sector El Alto del Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, quienes acudieron al Municipio Autónomo de Ponce en busca de ayuda, comprometiéndose esta Administración Municipal a buscar una solución permanente al problema de vivienda que estas siete familias confrontan;

POR CUANTO: Esta Administración Municipal el 18 de noviembre de 1992 presenta una propuesta ante el Departamento de Servicios Sociales y su Programa de Rehabilitación Económica y Social para desarrollar un proyecto de construcción de viviendas con fondos especiales de la Ley de Incentivos Contributivos solicitando la cantidad de $129,410.00. El 19 de noviembre de 1993 la Secretaria Interina de Recursos Externos y Presupuesto del Departamento de Servicios Sociales, Sra. Marta V. Soto Rivera, autorizó dicha cantidad;

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda designó siete solares localizados en el Sector Las Margaritas, Bloque H, que serán vendidos para estas siete familias a un costo de $4,160.00 cada solar, para un total de $29,120.00;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha asignado de su Presupuesto la suma de $29,120.00 como donativo condicionado para que estas siete familias puedan adquirir los solares propiedad de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas localizados en el Sector Las Margaritas, Bloque H, que serán vendidos a estas familias a un costo de $4,160.00 cada solar, para un total de $29,120.00;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce en unión al Departamento de Servicios Sociales ha diseñado un proyecto de construcción de viviendas y reubicación de las siete familias;

POR CUANTO: La intención de esta Administración Municipal es que, una vez completado el proyecto de construcción de viviendas, estas unidades de vivienda serán cedidas condicionalmente a estas siete familias;

POR CUANTO: Es de interés público el que el Municipio Autónomo de Ponce ayude a estas siete familias beneficiadas por este proyecto a resolver de forma permanente su problema de vivienda. En tal virtud, el Municipio interesa evitar la especulación por la venta o arrendamiento de las propiedades que se adquieren y que se transfieran bajo esta autorización;

POR CUANTO: Para garantizar y evitar la especulación, se pueden pactar condiciones que restrinjan la disposición y explotación de la propiedad para otros fines que no sean la vivienda propia de la familia beneficiada y, tales obligaciones, son susceptibles de garantizarse hipotecariamente por escritura pública, la cual será otorgada e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente en el Municipio Autónomo de Ponce para beneficio de estas familias;

POR CUANTO: Las familias que se beneficiarán de este proyecto y que son núcleos familiares de bajos recursos económicos son:

1. Sr. Gilberto Matos Villamides y
 Sra. Jackeline Rodríguez Alcázar
2. Sr. David Muñiz Bautista y
 Sra. María de los Angeles Sepúlveda Ruiz
3. Sr. Carmelo de Jesús y
 Sra. Esther Velázquez Saetón
4. Sra. Beatriz Maldonado Medina y
 Sr. Ramón Luis Rodríguez Alcázar
5. Sr. Gilberto Matos Rodríguez y la
 Sra. Rosa María Villamides Matos
6. Sra. Lynette Velázquez Alcázar
7. Sr. Noel Rodríguez Alcázar y
 Sra. Betzaida Alvarado Rojas

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, 21 L.P.R.A. Sec. 4051 (s), dispone que entre los poderes del municipio está el de conceder y otorgar donativos sujeto a que éstos sean para fines de interés público;

POR CUANTO: El Artículo 5.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, 21 L.P.R.A. Sec. 4206 (d) dispone que los Proyectos de Ordenanzas y Resoluciones autorizando donativos de fondos y propiedad municipal requerirá la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) del número total de los miembros de la Asamblea Municipal;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha asignado la suma de $29,120.00 de la Partida Presupuestaria Núm. 95-10-90-01-6.00901 de Asignaciones Generales para el donativo a destinarse a la compra de estos siete solares a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a donar la suma de $29,120.00 a estas siete familias para la compra a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de los siete solares localizados en el Sector Las Margaritas, Bloque H, los cuales serán vendidos a estas familias a un costo de $4,160.00 cada solar, para un total de $29,120.00; y a exigir la Constitución de Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, para garantizar las condiciones bajo las cuales se concedió tanto la vivienda como el donativo para la compra de los solares, así como a firmar todos aquellos documentos relacionados y necesarios para dicha transacción y proceder al otorgamiento e inscripción de dichas escrituras para beneficio de las familias agraciadas anteriormente señaladas.

SECCION TERCERA: Se autoriza al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca en la firma de todo documento público relacionado con la donación condicional de la suma de $29,120.00 a las siete familias descritas que fueron desalojadas del Sector El Alto; para la compra de los siete solares localizados en El Sector Las Margaritas, Bloque H en el Barrio Canas en Ponce, Puerto Rico, y propiedad de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas y de todo documento relacionado con la donación condicional aquí autorizada.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

SECCIOŃ CUARTA: Copia de esta Resolución será radicada en el Departamento de Estado, Departamento de Servicios Sociales y Departamento de Hacienda dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. **199**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 7 de junio de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. José A. Rodríguez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 7 de junio de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 8 de junio de 1995, y éste la firmó el viernes, 9 de junio de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día lunes, 12 de junio de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc